

Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos/ Rad. 2019-00463-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención al memorial que antecede, accédase a oficiar al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, informando la aceptación del retiro de la demanda, el levantamiento de las cautelas decretadas en este asunto y el posterior archivo que se ordenó en providencia del 11 de marzo de 2022.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 71 Hoy 28 de junio de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria